



Evento
Sostenible



Publicación de la aprobación de
la reclasificación de reservas

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

3122 *IBERDROLA, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 319, 334 y 336, en relación con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General de Accionistas de "Iberdrola, S.A." (la "Sociedad") celebrada el 29 de mayo de 2026 en primera convocatoria (la "Junta General de Accionistas") aprobó bajo el punto 10.2 de su orden del día, con la mayoría exigida legal y estatutariamente, la reclasificación de la totalidad del saldo de la cuenta denominada "reserva por capital amortizado" (cuenta 1.142 del "Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad" -el "Plan General de Contabilidad"-) que, a 31 de diciembre de 2025 y a la fecha del citado acuerdo ascendía a 1.932.897.242,42 euros para convertir dicho saldo en "reservas voluntarias" (cuenta 113 del Plan General de Contabilidad) (la "Reclasificación") con objeto de poder disponer del importe de la "reserva por capital amortizado" libremente y en su caso, llevar los aumentos de capital liberados aprobados por la Junta General de Accionistas bajo los puntos 8 y 9 de su orden del día con cargo a dichos importes.

Lo anterior se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de que los acreedores de la Sociedad tengan constancia expresa de su derecho a oponerse a la Reclasificación, derecho de oposición que podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Reclasificación adoptado por la Junta General de Accionistas. A estos efectos, se hace constar que en esta misma fecha la Sociedad publicará el contenido de este anuncio en su página web corporativa (www.iberdrola.com) y que, por tanto, el citado plazo comenzará a computarse desde el día de hoy.

La ejecución de la Reclasificación se llevará a cabo tras la conclusión del período del derecho de oposición de acreedores, y en todo caso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Bilbao, 29 de mayo de 2026.- Secretario general y del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A, Santiago Martínez Garrido.

ID: A260024199-1